

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

361 GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y Mercantil de Guadalajara, hace saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 760/2015 y NIG n.º 19130 42 1 2015 0007378, se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2015 Auto de Declaración de concurso necesario abreviado del deudor TODO ELEC, S.L., con CIF n.º B-81524787, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Guadalajara, Calle Pedro Pascual, n.º 15.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a D. RAFAEL MARTÍN RUEDA, con domicilio postal en la Pza. Celenque, n.º 1, 3.º izda. de Madrid y dirección electrónica todoelecl@gmail.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 22 de diciembre de 2015.- Letrado de Administración de Justicia.

ID: A150056571-1